UGEL Rioja

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"





Resolución Directoral Nº /274-2023

Rioja, 13 MAR 2023

Vistos, los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente egulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo Nº 001-2023-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento para las contrataciones de profesores y su renovación en el marco del contrato de servicio docente en educación básica y técnico productiva, a que hace referencia la ley N° 30328, ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones en relación al procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y su renovación, en los programas educativos y en las IIEE públicas de educación básica y técnico productiva.

Que, Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de Recursos Humanos, con el visto bueno de las dependencias correspondientes de la UGEL, el contrato suscrito entre el docente adjudicado y el titular de la entidad, y;

Que, De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 31638:Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional y las facultades previstas en la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

1.1 DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : LIZANA DIAZ IMER

DOC. DE IDENTIDAD : 42111687
SEXO : MASCULINO

FECHA DE NACIMIENTO : 09/02/1982
REGIMEN PENSIONARIO : SPP Prima
CUSSPP : 599891ILDAZ1

FECHA DE AFILIACION : 03/05/2007

TITULO Y/O GRADO : LICENCIADO EN EDUCACION

ESPECIALIDAD : EDUCACION FISICA

1.2 DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD

.....

INSTITUCION EDUCATIVA : 00624 JUAN DANIEL DEL AGUILA VELASQUEZ

: Primaria

CÓDIGO DE PLAZA : 22EVE2231433

CARGO : PROFESOR - EDUCACION FISICA

MOTIVO DE LA VACANTE : OFICIO Nro 00198-2023-MINEDU/SPE-OPEP-UPP

CARGA HORARIA : 12 HRS EDUCACION FISICA

1.3 DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 3924 N° de folios: 128

REFERENCIA : ACTA DE ADJUDICACION Y CONTRATO DE SERVICIO DOCENTE

VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 06/03/2023 Hasta el 31/12/2023

JORNADA LABORAL : 12 horas pedagógicas

FASE DE ADJUDICACION : CONTRATACIÓN POR RESULTADOS DE LA PUN

ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 001-2023-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es seusal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTÍCULO 3°.- AFÉCTESE, a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 31638 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023

ARTÍCULO 3º.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parinteresada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Registrese y comuníquese

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN INIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL - RICU

g. JUAN A: BUSTAMANTE ASTOCHADO DIRECTOR UGEL - RIOJA

JABA/D.UGELR SHSP/R.A.RR.HH. KFV/R.NEXUS.